



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Viernes 4 de enero de 1974

Núm. 2

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, D. RICARDO BENDOYA FERNANDEZ, de 36 años, casado, natural de Ligüéznana (Palencia) y vecino de Aguilar de Campoo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 2 de enero de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

4

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más

adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.^a Contra las liquidaciones que se notifican, podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, en el plazo de quince días.

2.^a El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente

o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectiva conjuntamente con las deudas sobre que recaigan.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Liquidaciones, concepto: IMPUESTO S/. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL - LICENCIA FISCAL

Liq. N.º	Período	Nombre y apellidos	Domicilio	Actividad profesional	Cuota Licencia	Recargos Locales	TOTAL Ingresar
37	Año 1973	José L. Herrero Rafael	Castrillo de Villavega	Veterinario	196	129	325
39	Año 1973	Alberto Aguilar Burgos	Cevico Navero	Médico	61	40	101

Palencia 29 de diciembre de 1973.—El Administrador de Tributos, P. S. (ilegible).

4011

Excma. Diputación Provincial de Palencia

INTERVENCIÓN DE FONDOS

Cantidades liquidadas a cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, por la participación municipal del 10 por 100 en el Arbitrio sobre el Tráfico de Empresas, durante el ejercicio de 1973.

DISTRIBUCION (Conclusión)

Ayuntamientos	EJERCICIO DE 1973			
	Subconcepto 2.º	Subconcepto 1.º	Subconcepto 2.º	Subconcepto 2.º
	Liquidación definitiva por las cantidades abonadas a esta Diputación	Abonado en el año, igual al total liquidado por la participación 10 %	Abonado en el año, a cuenta por la participación municipal del 10 %	Total abonado a los Ayuntamientos en el año 1973
Mazuecos de Valdeginete	1.137	4.332	4.805	9.137
Melgar de Yuso	3.126	8.668	13.757	22.425
Membrillar	1.643	6.100	6.884	12.984
Meneses de Campos	1.671	9.080	7.050	16.130
Micieces de Ojeda	1.472	8.108	6.313	14.421
Monzón de Campos	5.955	215.612	25.997	241.609
Moratinos	896	7.616	3.729	11.345
Mudá	1.245	1.420	5.557	6.977
Nestar	2.293	4.952	9.865	14.817
Nogal de las Huertas	1.055	4.704	4.526	9.230
Olea de Boedo	501	2.856	2.291	5.147
Olmos de Ojeda	3.048	11.992	13.149	25.141
Olmos de Pisuerga	1.330	7.992	5.738	13.730
Osornillo	963	7.000	4.191	11.191
Osorno	9.558	29.924	42.095	72.019
Otero de Guardo	899	2.048	3.669	5.717
Palacios del Alcor	523	4.036	2.056	6.092
Palencia	264.737	178.308	1.179.316	1.357.624
Palenzuela	3.135	10.684	13.308	23.992
Páramo de Boedo	1.254	5.000	5.315	10.315
Páramos de Nava	16.300	84.820	70.771	155.591
Payo de Ojeda	1.187	7.536	5.071	12.607
Pedraza de Campos	1.426	7.628	5.962	13.590
Pedrosa de la Vega	2.803	10.712	12.118	22.830
Perales	1.379	8.188	5.731	13.919
Perazancas	1.692	14.972	7.317	22.289
Pino del Río	2.589	5.844	11.381	17.225
Piña de Campos	2.883	14.200	12.497	26.697
Población de Arroyo	942	7.720	3.898	11.618
Población de Campos	1.824	8.248	7.862	16.110
Población de Cerrato	1.068	2.636	4.637	7.273
Potentinos	983	1.388	4.264	5.652
Pomar de Valdivia	6.052	29.776	25.681	55.457
Poza de la Vega	2.145	6.164	9.421	15.585
Pozo de Urama	442	3.560	1.790	5.350
Pozuelos del Rey	395	3.852	1.608	5.460
Prádanos de Ojeda	2.346	7.168	9.420	16.588
Puebla de Valdivia (La)	2.022	3.688	8.725	12.413
Quintana del Puente	2.463	4.812	10.940	15.752
Quintanaluengos	2.059	3.740	8.735	12.475
Quintanilla de Onsoña	2.553	16.640	10.923	27.563

Ayuntamientos	EJERCICIO DE 1973			
	Subconcepto 2.º	Subconcepto 1.º	Subconcepto 2.º	Subconcepto 2.º
	Liquidación definitiva por las cantidades abonadas a esta Diputación	Abonado en el año, igual al total liquidado por la participación 10 %	Abonado en el año, a cuenta por la participación municipal del 10 %	Total abonado a los Ayuntamientos en el año 1973
Tariego	3.407	6.436	14.723	21.159
Torquemada	9.285	27.808	40.279	68.087
Torre de los Molinos (al Ayto. de Carrión de los Gondes)	1.032	3.996	4.459	8.455
Torremormojón	768	6.216	3.164	9.380
Triollo	1.195	3.608	4.981	8.589
Valbuena de Pisuerga	812	5.988	3.432	9.420
Valdecañas	1.183	5.972	5.065	11.037
Valdegama (al Ayto. de Aguilar de Campoo)	2.155	8.128	9.100	17.228
Valdeolmillos	997	9.588	4.248	13.836
Valderrábano	1.020	2.968	4.276	7.244
Valdespina (al Ayto. de Amusco)	1.392	5.652	5.894	11.546
Valde-Ucieza	2.015	10.332	8.558	18.890
Valoria de Aguilar (al Ayto. de Aguilar de C.)	1.325	4.720	5.559	10.279
Valoria del Alcor (al Ayto. de Ampudia)	773	3.732	3.160	6.892
Valsadorín (al Ayto. de Cervera de Pisuerga)	735	1.592	3.044	4.636
Valle de Cerrato	1.279	7.468	5.444	12.912
Vega de Bur (al Ayto. de Olmos de Ojeda)	1.628	12.984	6.951	19.935
Vega de Doña Olimpa	1.400	4.364	5.893	10.257
Velilla del Río Carrión	10.537	123.756	46.456	170.212
Ventosa de Pisuerga	1.435	5.780	6.094	11.874
Vertavillo	2.448	10.884	10.627	21.511
Villabasta	418	2.720	1.725	4.445
Villabermudo (al Ayto. de Herrera de Pisuerga)	1.229	4.612	5.285	9.897
Villacidaler	961	5.420	4.083	9.503
Villaconancio	1.042	5.144	4.362	9.506
Villada	7.551	14.092	32.220	46.312
Villadiezma	844	3.768	3.656	7.424
Villaelles de Valdavia	1.232	3.688	5.171	8.859
Villafrauel (al Ayto. de Saldaña)	1.238	2.444	5.171	7.615
Villahán	1.689	5.820	7.092	12.912
Villaherreros	2.096	10.220	9.027	19.247
Villajimena	475	3.652	1.986	5.638
Villalaco	873	2.952	3.846	6.798
Villalba de Guardo	1.889	4.388	8.110	12.498
Villalcázar de Sirga	2.098	17.316	9.055	26.371
Villalcón	1.144	6.028	4.869	10.897
Villalobón	2.040	3.640	8.676	12.316
Villaluenga de la Vega	5.865	9.104	25.319	34.423
Villalumbroso	933	7.128	4.025	11.153
Villamartin de Campos	1.174	5.784	5.100	10.884
Villamediana	2.062	15.592	8.595	24.187
Villameriel	2.005	7.356	8.658	16.014

Rebanal de las Llantas ..	370	1.080	1.577	2.657	384	Villamoronta.....	2.481	4.996	10.865	15.861	2.862
Redondo - Areños	2.680	30.768	10.874	41.642	2.190	Villamuera de la Cueva...	987	4.148	4.216	8.364	1.031
Reinoso de Cerrato	919	4.032	3.883	7.915	914	Villamuriel de Cerrato..	6.982	25.400	29.882	55.282	7.324
Renedo de la Vega	2.236	6.608	10.533	17.141	3.353	Villanueva de Abajo (al					
Renedo de Valdavia	1.620	4.704	6.237	10.941	971	Ayto. de Góngosto de Valdavia).					
Requena de Campos	665	5.952	3.004	8.956	865	Villanueva de Henares ..	222	3.260	374	3.634	
Resoba.....	378	196	1.632	1.828	408	Villanueva del Rebollar ..	1.345	3.152	5.713	8.865	1.362
Respanda de la Peña.....	3.406	9.908	14.450	24.358	3.438	Villanuño de Valdavia ..	785	5.984	3.295	9.279	760
Revinga de Campos	1.934	5.392	8.397	13.789	2.150	Villaprovedo	1.415	6.280	6.101	12.381	1.531
Revilla de Campos.....	236	3.436	912	4.348	148	Villarmentero de Campos	1.161	4.628	5.068	9.696	1.318
Revilla de Collazos.....	1.116	6.792	4.849	11.641	1.246	Villarrabé	380	2.196	1.648	3.844	419
Ribas de Campos	2.060	9.244	8.981	18.225	2.335	Villaramiel	3.413	10.768	14.590	25.358	3.563
Ribera de la Cueva.....	908	4.964	3.801	8.765	863	Villasarracino	8.500	15.212	36.518	51.730	8.876
Saldaña.....	11.860	11.820	52.556	64.376	14.330	Villasasila	3.276	6.008	14.164	20.172	3.591
Salinas de Pisuerga.....	2.096	3.252	9.068	12.320	2.300	Villatoquite	1.243	5.312	5.332	10.644	1.320
San Cebrián de Campos..	3.296	10.072	14.549	24.621	3.921	Villaturde.....	586	4.772	2.459	7.231	562
San Cebrián de Mudá.....	2.501	39.884	10.731	50.615	2.652	Villaumbrales	3.017	8.804	12.942	21.746	3.196
San Cristóbal de Boedo..	578	2.340	2.470	4.810	604	Villaviudas	3.622	8.952	16.233	25.185	4.570
San Llorente de la Vega.	645	3.276	2.725	6.001	641	Villelga (al Ayto. de Villado).	3.679	12.824	16.251	29.075	4.392
San Mamés de Campos..	1.230	7.384	5.300	12.684	1.325	Villervas	632	3.356	2.756	6.112	716
S. Martín de los Herreros	1.421	2.816	6.124	8.940	1.534	Villodre.....	966	5.588	4.133	9.721	1.008
San Román de la Cuba ..	1.166	5.068	5.115	10.183	1.351	Villodrigo.....	537	2.852	2.245	5.097	511
S. Salvador de Cantamuda.	2.278	20.484	9.839	30.323	2.483	Villoldo.....	1.130	2.660	5.041	7.701	1.398
Santa Cecilia del Alcor..	1.053	3.552	4.599	8.151	1.205	Villota del Duque.....	3.612	12.924	15.765	28.689	4.110
Santa Cruz de Boedo.....	916	2.700	3.840	6.540	877	Villota del Páramo.....	795	4.816	3.314	8.130	741
Santervás de la Vega.....	5.390	15.844	23.406	39.250	6.009	Villovieco	5.163	10.328	22.444	32.772	5.778
Santibáñez de Ecla.....	1.029	5.292	4.391	9.683	1.068	TOTALES.....	973.196	3.688.184	4.240.496	7.928.680	1.100.102
Santibáñez de la Peña...	16.284	164.232	69.902	234.134	17.310						
Santibáñez de Resoba...	616		2.664	2.664	675						
Santillana de Campos...	1.265	9.384	5.405	14.789	1.326						
Santoyo	2.395	10.844	10.539	21.383	2.817						
Serna (La)	1.086	5.376	4.657	10.033	1.146						
Sotobañado y Priorato..	1.775	5.196	7.323	12.519	1.581						
Soto de Cerrato.....	1.750	5.228	7.633	12.861	1.987						
Tabanera de Cerrato	1.634	7.856	6.804	14.660	1.517						
Tabanera de Valdavia.....	728	1.380	3.045	4.425	691						
Támara.....	1.123	4.560	4.913	9.473	1.288						

El estado que antecede se publica en virtud de lo dispuesto en la Norma 2,103 de las Instrucciones de 21 de octubre de 1966, ratificada en las complementarias dictadas con posterioridad.

Palencia 27 de diciembre de 1973.—El Interventor de Fondos, Francisco López Román.—V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

4004

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de OLEA DE BOEDO (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1972, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 7 de diciembre de 1973, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de avisos del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 2 de enero de 1974.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION DE PALENCIA

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas se ha practicado en el Libro-Registro la inscripción número 5, correspondiente a la petición presentada en el día de la fecha, por el Instituto Geológico y Minero de España, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado,

para la exploración e investigación de todos los recursos minerales de la Sección C), excluidos hidrocarburos y minerales radiactivos, denominada "León - Palencia", comprendida en las provincias de León y Palencia, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1.º 23' Oeste con el paralelo 42º 46' 20" Norte, que corresponde al vértice número 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1º 23' 00" Oeste	42º 46' 20" Norte
Vértice 2	1º 03' 00" Oeste	42º 46' 20" Norte
Vértice 3	1º 03' 00" Oeste	42º 48' 00" Norte
Vértice 4	0º 49' 00" Oeste	42º 48' 00" Norte
Vértice 5	0º 49' 00" Oeste	42º 51' 00" Norte
Vértice 6	1º 12' 00" Oeste	42º 51' 00" Norte
Vértice 7	1º 12' 00" Oeste	42º 54' 00" Norte
Vértice 8	1º 16' 00" Oeste	42º 54' 00" Norte
Vértice 9	1º 16' 00" Oeste	42º 56' 00" Norte
Vértice 10	1º 23' 00" Oeste	42º 56' 00" Norte

La superficie es de 1.641 cuadrículas mineras.

Madrid 24 de noviembre de 1973.—El Director General, José Morales Abad.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 22/1973, de 21 de julio.

Palencia 29 de diciembre de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Antonio López-Mateos.

4012

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

ESTADO MAYOR.—4.ª SECCION

Instrucciones para incorporación a CIR,S de los reclutas del primer llamamiento del reemplazo de 1973

1.ª De conformidad con lo dispuesto en O. M. de 20-09-73, los reclutas del primer llamamiento del reemplazo de 1973, iniciarán su incorporación a los Centros de Instrucción de Reclutas, a partir del próximo día 13 de enero.

2.ª Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Reclutas que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la Cartilla Militar.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

3.ª Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a

Caja, los cuales serán reintegrados por los CIR,s a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

4.ª Los reclutas recibirán un saco petate reglamentario en el momento de la concentración, que les entregarán las Cajas de Reclutas.

Por lo tanto, queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase durante la marcha desde las Cajas de Reclutas a los CIR,s.

Valladolid 29 de diciembre de 1973.—De orden de S. E.. El General Jefe de E. M. (ilegible).

4017

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Cervera de Pisuerga (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos

por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de once aprovechamientos, 5 del río Pisuerga, 3 del río Ribera y 3 del arroyo Valdealmazán, en término municipal de Cervera de Pisuerga, con destino al riego de 51,14 hectáreas y fuerza motriz con destino a la fábrica de harinas Nuestra Señora del Castillo.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cervera de Pisuerga o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6633).

Valladolid 12 de diciembre de 1973. — El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

3872

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos incidentales de pobreza número 246 de 1973, seguidos ante este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, a instancia de don Benito de Bustos Lechón, contra los herederos de don Isabelino de Bustos Lechón, su herencia yacente y cualquier persona o entidad que pudiera tener interés directo o indirecto, contra doña Lucía Balbás Miguel y contra el señor Abogado del Estado, autos derivados del juicio declarativo de menor cuantía número 10 de 1968, seguido entre las mismas partes, por medio de la presente se emplaza a los herederos de don Isabelino de Bustos Lechón, su herencia yacente y cualquier persona o entidad que pudiera tener interés directo o indirecto, para que en el término de seis días, contesten concretamente sobre la cuestión incidental.

Palencia a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial, J. Seoane.

4013

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 226 de 1973, autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Luis Carbajo y Cía., S. L., entidad mercantil con domicilio en Palencia, avenida de Manuel Rivera, número 5, contra don Miguel Pérez del Camino y Saro y don Rafael Pérez del Camino, mayores de edad y vecinos de Villacarrido, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero el demandado don Rafael Pérez del Camino, en cuyos autos y por providencia dictada con esta fecha, por medio del presente, se le dá traslado de la demanda, con emplazamiento a dicho demandado para que, dentro del término de NUEVE DIAS, comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda con respecto al mismo, siguiendo el juicio su curso, notificándole en los estrados del Juzgado las sucesivas actuaciones.

Dado en Palencia a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—José Redondo Araoz.—El Secretario, J. Seoane.

4014

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 20 de 1973, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de "Arranz-Vena-Cuesta" Coloniales Reunidos, contra don Joaquín Segovia López, vecino que fue de Dueñas (Palencia), sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento. — SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a catorce de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Letrado, Juez municipal en funciones, por hallarse el titular en uso de licencia oficial, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes: De la una, como demandante la entidad Arranz-Vena-Cuesta, Coloniales Reunidos, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Asurio Herrero Lobejón. — Y de otra, como demandado don Joaquín Segovia López, mayor de edad y vecino que fue de Dueñas, hoy en ignorado paradero. Sobre reclamación de cantidad, y

Parte dispositiva. — FALLO: Que debo condenar y condeno al demandado don Joaquín Segovia López, vecino que fue de Dueñas, hoy en ignorado paradero, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a la

entidad "Arranz-Vena-Cuesta" Coloniales Reunidos, S. A., o a quien legalmente le represente, la cantidad de treinta y siete mil doscientas sesenta y una pesetas que es en deberla por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las costas originadas en este juicio.—Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia conforme disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Juan José Ortega Lamadrid. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—Gabino Pérez.

3823

PALENCIA

Cédula de citación

Lorenzo Morales Moyano, nacido el treinta de abril de mil novecientos diecinueve en La Seca (Valladolid), hijo de Luis y Dorotea, residente que fue del Asilo de Ancianos de la Plaza San Pablo, de esta Capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal dentro del término de cinco días, a prestar declaración como denunciado en el juicio de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones con el número 887-73, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez.

3

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia***Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por don Angel Domingo Redondo, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 42.822,00 pesetas para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de adaptación de unos locales en el ático de la Casa Consistorial, para destinarlos a Academia de Música, de esta Ciudad, según acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1973, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 20 de diciembre de 1973.—El Secretario (ilegible).

3952

Ayuntamiento de Palencia*Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por don Angel Domingo Redondo, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 38.652,00 pesetas para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de sustitución de teja curva por uralita, de la Casa Consistorial, de esta Ciudad, según acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1973, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 20 de diciembre de 1973.—El Secretario (ilegible).

3953

AUTILLA DEL PINO

E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos automóviles.

Idem del arbitrio sobre bicicletas y ciclomotores.

Idem de la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos sin motor.

Autilla del Pino 28 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Felicísimo Becerril Roldán.

4016

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta pública del aprovechamiento de los pastos de los plantíos propiedad del Municipio, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carrión de los Condes 29 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Fernando Magide.

1

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Herrera de Valdecañas 28 de diciembre de 1973.—El Alcalde, A. Valdivielso.

4008

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ribas de Campos 27 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Mariano Torres.

3997

SALDAÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 27 de diciembre de 1973, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de unos terrenos sitos al pago de "El Soto", de este Municipio, pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento, a consecuencia de expediente llevado al efecto para la alteración de la calificación jurídica de los mismos, y con el fin de utilizar el importe de su venta como recursos para llevar consigo la construcción de un mercado de ganados, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Saldaña 29 de diciembre de 1973.—El Alcalde - Presidente, Antonio Relea de la Hera.

4005

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE NUÑO PEREZ

EDICTO

Aprobado por la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el Plan de aprovechamientos correspondiente al año 1974, y para dar cumplimiento a lo acordado por el mismo se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos en una superficie de 135 Has. Cuartel de Pastos en el monte "Arriba" número 341 de U. P. de la propiedad de esta Junta Vecinal.

Regirá para esta subasta y aprovechamiento el Pliego de Condiciones redactado al efecto por I. C. O. N. A., y en lo que a él no se oponga, el Pliego de Condiciones Generales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111 del mes de septiembre de 1952.

Los Pliegos de Condiciones y demás documentos relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Valdeavia en las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

Las proposiciones en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, el día inmediato hábil al en que expire el plazo para la presentación de proposiciones, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Presidente o Vocal en quien delegue.

El tipo de tasación del aprovechamiento, es de 3.645 pesetas.

Para poder asistir a la subasta, los licitadores deberán depositar en la Mesa que se constituya, la cantidad de 146 pesetas, importe de la fianza; que les será devuelta a la terminación del acto, a excepción de la del adjudicatario.

El adjudicatario habrá de pagar además antes de dar comienzo al aprovechamiento, la cantidad de 619 pesetas, en concepto de indemnizaciones, gastos de publicidad y de expediente.

La duración del aprovechamiento será de 9 meses.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente en que se celebrara la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que rigieron para aquella.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en la calle..., número ..., con D. N. I. número ..., enterado de los Pliegos de Condiciones económico ad-

ministrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a aceptar la adjudicación del aprovechamiento de pastos en una superficie de 135 Has. Cuartel de Pastos, en el monte "Arriba", número 341 de U. P., de la propiedad de la Junta Vecinal de Arenillas de Nuño Pérez, con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones, por la cantidad de (en letra) ... pesetas, hasta el 31 de diciembre de 1974 en que termina el aprovechamiento. Fecha y firma.

Arenillas de Nuño Pérez 20 de diciembre de 1973.—El Presidente (ilegible).

3954

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE LOS TEMPLARIOS

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por esta Junta y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de pastos de la finca denominada Monte Tordillos, número J de los de Utilidad Pública, perteneciente a esta Junta vecinal, de 30 hectáreas y de pastizal artificial, bajo las siguientes normas:

OBJETO. — Subasta del aprovechamiento de pastos de una finca de pastizal artificial, de 30 hectáreas de superficie, enclavada dentro del monte Tordillos, de los de Utilidad Pública, perteneciente a esta Junta vecinal.

TIPO DE TASACION. — DIECISEIS MIL DOSCIENTAS PESETAS, base.

LUGAR. — En la Casa Concejo de esta localidad.

FECHA Y HORA. — Al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles, después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece.

FIANZA PROVISIONAL. — Trescientas veinticuatro pesetas, equivalentes al 2 por 100 de la tasación, que será devuelta a los licitadores una vez concluido el acto, a excepción del adjudicatario, el cual deberá ingresar la cantidad necesaria para elevarla al 4 por 100 del precio de adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS. — Desde la publicación del anuncio hasta las trece horas del día de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el aprovechamiento de los pastos de la parcela titulada "Tordillos", número J., U. P., de la Junta vecinal de Terradillos de Templarios, el precio de ... (en número y letra) pesetas y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuere adjudicada la subasta y acompaña justificante de la fianza provisional oportuna.

Terradillos de Templarios 19 de diciembre de 1973.—El Presidente, Luis Antolínez.

3958